



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 2 de mayo de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres

D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D<sup>a</sup> Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D<sup>a</sup> Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2018**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=53.8>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2018, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- -CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=132.9>

Se da cuenta de los siguientes:

Escrito del Parlamento de La Rioja acusando recibo del acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2018 de aprobación de la moción presentada por el Grupo municipal del Partido

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
Alcaldesa  
14/06/2018

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
Secretaria  
13/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Popular de apoyo a la figura de la prisión permanente revisable y su remisión a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Saluda del Excmo. Sr. Presidente del Senado comunicando que el acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2018 de aprobación de la moción presentada por el Grupo municipal del Partido Popular de apoyo a la figura de la prisión permanente revisable ha sido trasladado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Escritos del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada los días 28 y 31 de marzo y 20 y 21 de abril de 2018.

Escrito del Centro Riojano de Madrid comunicando la concesión a la Sra. Alcaldesa de la "Guindilla de oro".

### 3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=192.3>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictadas por Alcaldía desde el 20 de febrero al 25 de abril de 2018.

El Sr. López Bozal pregunta por la Resolución de Alcaldía relativa al Expediente Disciplinario incoado a D. Guillermo Alejandro Casaus Domeque, la Sra. Alcaldesa le contesta que por motivos de protección de datos y de la intimidad personal no considera adecuado tratar este asunto en público.

### 4.- RESOLUCION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE 26 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCION DE OBRAS DE APEO EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO

Expte Sanciones Urbanísticas 2017/3 G2031

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=363.4>

El Concejal Sr. López Mendoza explica que tras descubrirse la situación de la Iglesia y en concreto una pilastra, se requirió a la propiedad, concediendo plazo para su arreglo. La desatención de la orden de ejecución se considera una infracción grave y de ahí la sanción que se propone imponer.

Al hilo de este asunto, les comenta el siguiente, sobre las obras de emergencia, que han debido ser llevadas a cabo, y que incluyen un proyecto y varias actuaciones cuyo coste asciende a unos 50.000 euros que deberán ser reintegrados por la propiedad (la Fundación) y se llevarán al cobro en su caso en vía ejecutiva.

Por lo tanto la Fundación se tendrá que hacer cargo de la sanción y de la cantidad que corresponde a la ejecución subsidiaria de lo actuado por el Ayuntamiento.

El Sr. López Bozal dice que están de acuerdo con la sanción porque la Fundación no ha ejecutado el apeo debido.

El Sr. Caballer Arizu dice que están de acuerdo, es evidente que hay un problema y como no actúan quien tiene que actuar hay que dar una salida al problema.

El Sr. López Mendoza agradece el apoyo de los compañeros y manifiesta que tenemos que luchar por mantener el patrimonio y hacer que los propietarios del mismo sean responsables.

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

Que se dará cuenta y traslado del expediente a la Comunidad Autónoma en cuanto que se le considera competente en materia de patrimonio histórico.

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Visto el expediente sancionador por infracción urbanística, seguido contra la Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, por incumplimiento de la orden de ejecución de obras de apeo en la Iglesia de San Francisco de la que son titulares, y

1. Que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017, se ordenó a la Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, la ejecución de obras de apeo para evitar el colapso en el inmueble de la Iglesia de San Francisco ubicada en Plaza Tejada 1, según informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de abril de 2017, concediendo para ello el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido con la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y la Ley 7/2004 de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
2. Que dicha orden fue notificada, advirtiéndole de que su incumplimiento injustificado daría lugar a la adopción de cualesquiera medidas de ejecución forzosa.
3. Que pese a los esfuerzos realizados desde este Ayuntamiento, no ha sido atendido el requerimiento por parte de la propiedad y ello ha devenido en una situación crítica del inmueble. Así se recoge en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de junio de 2017, lo que motiva la incoación de expediente sancionador por Resolución de 7 de diciembre de 2017, para determinar la responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir por los siguientes hechos:

Incumplimiento del deber de conservación previsto en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4. Que efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructor y de Secretaria del expediente, no han promovido recusación, por lo que se procedió a la instrucción del oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.
5. Que en el plazo de 15 días que les fue concedido a los interesados para que pudiesen formular cuantas alegaciones estimasen oportunas al Decreto de iniciación, no se presentaron según se hace constar en el expediente.
6. Que formulada la correspondiente Propuesta de Resolución y notificada en debida forma, en el plazo de 15 días que le fueron concedidos a los interesados para que pudiesen formular cuantas alegaciones estimasen oportunas, no se han efectuado ninguna, según se hace constar en el expediente.

Concluida la instrucción del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artº. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

**HECHOS PROBADOS**

A la vista de los informes técnicos y demás documentación incorporada al expediente, así como de cuantas actuaciones han sido realizadas para determinar las responsabilidades

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Lorente  
13/06/2018  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



susceptibles de sanción, resulta probado, en virtud de la apreciación de esta instructora y así se declara expresamente:

1. Que la Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel ha incumplido la orden de ejecución de obras de apeo en la Iglesia de San Francisco, de fecha 26 de abril de 2017, ordenado para evitar el colapso en el inmueble de la Iglesia ubicada en Plaza Tejada 1, según informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de abril de 2017, concediendo para ello el plazo de dos meses.
2. Que no ha sido atendido el requerimiento por parte de la propiedad y teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja y ante el riesgo de colapso que supone mantener la actual situación, propone la ejecución subsidiaria con carácter de emergencia.
3. Que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se incoa expediente de Ejecución Subsidiaria para realizar las obras de apeo a cargo de la empresa RMD Kwikform Iberica S.A., y a costa del obligado, según informe de Secretaria Municipal de fecha 19 de septiembre de 2017.
4. Que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017, se declaran de emergencia las obras a ejecutar en la Iglesia de San Francisco, consistentes en el apeo de los arcos y estructura de cubierta que apoyan estas pilastras, así como la redacción del correspondiente proyecto técnico, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 27 de septiembre de 2017, ordenando contratar su objeto con la empresa.
5. El presupuesto de toda la actuación subsidiaria, estimando un plazo de alquiler de 180 días, asciende a:
  1. Montaje: .....17.728,00 Euros.
  2. Desmontaje: ..... 8.284,00 Euros.
  3. Alquiler: .....6 meses x 30: 180 días x 72,58 € = 13.064,40 Euros.
  4. Precio proyecto: .....2.500,00 Euros.

**TOTAL: 41.576,40 € + IVA = 50.307,44 Euros.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establece la tramitación de emergencia.

### FUNDAMENTOS LEGALES

**PRIMERO.-** Los hechos que se declaran probados, son constitutivos de una infracción tipificada en el art. 197 y 217 y siguientes de la Ley Autonómica 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Ley 7/2004 de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

De acuerdo con la legislación autonómica, el incumplimiento del deber de conservación constituye una infracción **MUY GRAVE**, artículo 218.2 de la LOTUR de la que es responsable en concepto de autor, La Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, SANCIONADA CON MULTA DE 30.000,01 euros hasta 300.000 euros, según artº. 221.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018
Firma 1 de 2	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Lorente	13/06/2018





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

Atendidas las circunstancias que concurren se propone la imposición de la sanción en **la cuantía de 60.000 euros**, por concurrir la agravante de haber desatendido el requerimiento de la orden de ejecución efectuado por el Ayuntamiento según artº. 208.2 y 3.

**SEGUNDO.-** Que de esta infracción consumada es responsable La Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, en concepto de propietaria del inmueble, desconociéndose si existen otros responsables de infracción administrativa, a tenor de lo establecido en la Ley del Suelo, Ley Autonómica y Reglamento citados.

**TERCERO.-** Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

**CUARTO.-** Vistos los arts. 89 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 18 y siguientes del citado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora así como el art. 222 de la Ley autonómica 5/2006.

En atención a lo expuesto, en armonía con la Propuesta de Resolución de fecha 27 de febrero de 2018, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Comercio de fecha 17 de abril de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Imponer a la Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel, la sanción de 60.000 euros, por el incumplimiento del deber de conservación previsto en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y con el agravante del incumplimiento de la orden de ejecución de obras de apeo para evitar el colapso en el inmueble de la Iglesia de San Francisco ubicada en Plaza Tejada 1.

**Segundo.-** Notifíquese en forma legal la Resolución definitiva con ofrecimiento de recursos.

**5.- OBRAS DE EMERGENCIA EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO**

Exp. Planificación 2017/51 G2034 G2017/2034

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=645.8>

La Alcaldesa da la palabra a la Secretaria que da cuenta sucinta de los hechos: que se inicia con el expediente del Arquitecto que insta la declaración de emergencia, que se ha mantenido a lo largo del expediente, y el problema que tiene es la complejidad de las obras, que requieren de un tratamiento especializado y de unas actuaciones previas por una empresa especializada que llevase a cabo el proyecto y posterior apeo, lo que ha hecho que la actuación se prolongue en el tiempo, y por el hecho de su duración se trae a ratificar por el pleno para seguir después. Que de acuerdo con la ley de patrimonio de La Rioja el Ayuntamiento está habilitado para estas actuaciones pero luego hay que dar traslado del expediente a la Comunidad Autónoma.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Llorente  
13/06/2018  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La situación en que se encuentra, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, la Iglesia de San Francisco, y que han determinado la declaración de la emergencia de las medidas a adoptar, de manera inmediata, en dicho inmueble.

Los informes obrantes en el expediente, numerosos, que acreditan las medidas adoptadas materialmente, que ha elaborado el arquitecto municipal.

Los informes de intervención y secretaría obrantes igualmente en el expediente.

El carácter provisional e inmediato de las medidas que se han adoptado, y la necesidad de tomar mayores prevenciones en relación al inmueble.

La normativa reguladora de la tutela sobre el patrimonio histórico y cultural de La Rioja, y en concreto los artículos, 3, 5, y 25 de la Ley 7/2004 de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 26 de abril de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de las actuaciones de emergencia adoptadas en la Iglesia de San Francisco, propiedad de la Fundación Casa de Caridad y Beneficencia de Santiago y Santa Isabel y ratificar dichas actuaciones.

SEGUNDO. Remitir a la Comunidad Autónoma, en concreto a la Consejería competente en materia de Cultura, copia de todas las actuaciones para que ejecute las actuaciones que corresponden a su competencia.

## 6.- OBRAS DE EMERGENCIA PARA REFORZAR MOTA DEL RIO EBRO

Exp. Desarrollo Rural 2018/37 G941

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=868.1>

La Alcaldesa da la palabra a la Secretaria que explica que las obras de emergencia de mota del río, solo se da cuenta porque se han cumplido los plazos, las obras han sido complejas, y se consideró que existía una situación de riesgo para los pozos de captación de agua consecuencia de la crecida del río, se hicieron los informes por Arquitecto y Perito municipal pertinentes y un ingeniero avalado por Confederación determinó las obras a realizar de las que posteriormente ha presentado memoria en el Ayuntamiento, y se hizo el encargo urgente y verbal a una de las empresas igualmente avaladas por CHE.

A partir de este momento se habrá de continuar la tramitación según la ley de contratos.

La Alcaldesa manifiesta que hubo informes necesarios de Red Natura y de Consejería de Industria previos a la actuación, que se estuvo trabajando durante todo el fin de semana, 24 y 25 de marzo, que se iniciaron de urgencia el 26 y que cuando se han parado las obras, ha sido porque el propio río no ha dado margen a seguir y por la meteorología desfavorable.

Se han salvado los pozos de captación y el colector por donde se conduce el agua elevada hasta la plana que un golpe fuerte del río podría haber abierto.

Que ya se comentó en la reunión de portavoces se ha actuado con rapidez y prudencia.

Teniendo en cuenta:

1. El informe emitido por el Arquitecto y el Técnico Agrícola Municipal en fecha 26 de marzo de 2018, entre cuyos extremos señalan el estado de la mota del río Ebro, en el meandro existente al sureste de los pozos de captación, y las consecuencias que su rotura ocasionaría al suministro de agua potable a la población, puesto que los pozos de captación quedarían primero sin acceso, después sin suministro de energía a sus motores, y finalmente afectaría a la integridad de los propios pozos.

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

Por todo ello informan del carácter de emergencia de las obras a ejecutar para evitar, en la medida de lo posible, la rotura de la mota y la falta de suministro eléctrico al pozo de captación.

Las obras que se pretenden ejecutar se encuentran dentro de una parcela municipal, concretamente la parcela con referencia catastral 26011ª016000010000RB, siendo Monte de Utilidad Pública 147 (Yerga y Sotos del Ebro).

2. Los informes de la Secretaria General y la Interventora Municipal de fechas 27 y 28 de marzo de 2018, respectivamente.
3. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2018 por el que se declaran como de emergencia las obras necesarias para evitar, en la medida de lo posible lo posible, la rotura de la mota y la falta de suministro eléctrico al pozo de captación.
4. El informe emitido por el Arquitecto y el Técnico Agrícola Municipal en fecha 2 de abril de 2018 a la vista de la memoria de actuación elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Néstor Nájera Canal que fue aprobada posteriormente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018.
5. El escrito de la Dirección General de Medio Natural, con registro de entrada de fecha 4 de abril de 2018, por el que se autoriza la realización de obras de emergencia necesarias en el paraje Estajao, para reforzar los mazonos de protección de los pozos de captación de agua potable de Alfaro.
6. El informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de abril de 2018, sobre la estimación de costes de las obras una vez vistos los presupuestos obrantes en el expediente correspondientes a la ingeniería y a la coordinación de seguridad y salud.
7. Lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se da cuenta al Pleno de las actuaciones antedichas.

**7.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSION 1/2018**

Expte Servicios Económicos 2018/697 G1131

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=1101.1>

La Concejala Sra. Preciado Malumbres explica que cuando se presentó el presupuesto se contempló la inversión de la urbanización del barrio del Burgo, con una planificación de ejecución y gasto, siendo la idea comenzar en julio, pero como ha sido inviable se presenta la modificación para adaptar la financiación al ritmo previsto de ejecución de las obras.

Explica las modificaciones habidas que se recogen en esta modificación.

El Sr. López Bozal dice creo que se pone de manifiesto la forma chapucera y a saltomata de este gobierno, que se da en todas las actuaciones, hace nada se aprobó el presupuesto y en el siguiente pleno se está modificando el presupuesto y seguro que se vuelve a cambiar por lo que votan en contra.

La Sra. Orradre Castillo dice que no vamos a votar en contra sino a favor, el pleno de hoy para los que no nos suelen ver, no es lo habitual, es un pleno de cinco pistas, el más complicado... para entenderlo, de todo lo único que le ha quedado claro es que a la Alcaldesa le han concedido la guindilla de oro del Centro Riojano de Madrid.

Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	Mª Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Votamos a favor porque es una mera adaptación, está claro que no entro a valorar si es por falta de trabajo o diligencia, que las obras empiecen a fines de agosto y por eso hay que hacer un cambio de importes, es un mero trámite que según se ha explicado parece farragoso pero es un mero trasvase de datos porque esta obra depende de un convenio con la Comunidad Autónoma aunque lamentamos que se hayan traído algunas cosas a este pleno pero este cambio de previsión de inicio de las obras deriva de un cambio presupuestario que luego deriva de puntos que se trataran luego y que no aparecen en el orden del día pero este pleno es tan complejo por la cantidad de información de asuntos que se dispersan...hace tan complicado el debate que más allá de criticar las formas poco se puede decir.

Que se nos ha convocado a comisiones extraordinarias y urgentes, y que este pleno es un caos y un despropósito, y los propios compañeros les ha costado ponerse de acuerdo en lo que se entendía y hoy ha habido que incluir las dos comisiones de lunes y de esta mañana y lamenta las formas pero votan a favor.

La Sra. Preciado Malumbres dice que en algo le pueda dar la razón pero en poco. Dice la Sra. Orradre que resulta un pleno complicado y un caos, y yo le contesto que si usted viniese al Ayuntamiento más a menudo y no cada dos meses, de pleno en pleno, tal vez no le resultase tan auténtico caos.

Sobre la forma chapucera, cuando uno hace algo que depende de uno puede organizarlo, pero si depende de terceros, la cosa cambia, es un inversión importante que el proyecto se ha hecho fuera de la casa, que hay un convenio con la Comunidad que aporta el 60 por ciento de la inversión, las previsiones que se hicieron eran en su día exactas y si de nosotros dependiese no habría cambio, pero es una inversión que no depende solo de nosotros, hubo que retocar el proyecto y entre tanto los plazos corren

Lo responsable es hacer esta modificación para que se adapte a la realidad y no dejarlo como estaba.

La explicación no ha sido farragosa: se adaptan las anualidades a la previsión real de los años 2018 y 2019.

Pero si usted lo que quiere es a base de adjetivos descalificar al gobierno con su demagogia mal vamos, es un proyecto importante y solo se pretende adaptarlo a la realidad en un ejercicio de responsabilidad. Debe adaptarse a la realidad y lo contrario, sí sería una irresponsabilidad.

El Sr. López Bozal dice lo dicho, ustedes han hecho la modificación ustedes la aprobaran y ya.

La Sra. Orradre Castillo dice que bonito discurso de la Concejal Sra. Preciado Malumbres.

El problema no es que venga cada dos meses, podría haber venido esta tarde porque las comisiones se han celebrado todas ( ella en una del 27 de abril dice que estaba trabajando en el Parlamento) ..todas las comisiones se han celebrado en la última semana y dos urgentes. Y una con una convocatoria ilegal de palabra. La demagogia la hace usted. Quienes trabajamos venimos y hacemos lo que podemos. Es mentira que vengamos cada dos meses. El equipo de gobierno que cobra de este ayuntamiento, son los que vienen al Ayuntamiento una vez al mes y eso si es el problema para los alfareños.

La Sra. Preciado Malumbres dice que no sé en qué quedamos en que si venimos o no venimos, estamos todo el tiempo aquí, o no, ella dice que no pudo acudir porque estaba en el parlamento pero a usted la eligieron para estar de concejal en su municipio

Sobre no empezar las obras, también se quisiera empezar antes pero se trata de un obra grande que depende de terceros y no siempre se puede como uno quiere hacer las cosas y antes podríamos haber empezado porque el dinero está.

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaría
Mª Judit García Llorente		







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018

La Alcaldesa dice que es la obra de más envergadura que se ha hecho en muchos años, con la cooperación de la administración local y autonómica, necesidades de tramitación... y ha pasado el tiempo, y la modificación es la adaptación del plan financiero al de ejecución de obra, y no es sino reajustar el plan de trabajo de obras y pagos, no hay ningún problema, usted misma se ha liado, es una modificación para poder sacar adelante una obra de mucha envergadura ajustándola al tiempo material real, y esperamos que no surja nada más, y el día 8 de marzo entro en vigor la nueva ley de contratos y este es el primer pliego según esta normativa y todo el mundo se ha puesto las pilas para sacar el pliego cuanto antes, porque nos corre prisa, porque presupuestariamente recogía una importante cantidad para el 2018. Y la obra se hará en once meses y cuando la concluyamos todos estaremos orgullosos de haberla hecho y ahora es muy fácil echar porquería al equipo de gobierno porque sí, y respecto al trabajo, que cada cual responda de sus acciones tanto aquí como en Gobierno de La Rioja, como en la calle, con asociaciones, con el público, los fines de semana que cada cual responda y usted se debería mirar bastante para sí misma.

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Visto el expediente de modificación de créditos del anexo de inversiones para adaptar el presupuesto a ejecución prevista de la obra de reurbanización de las calles de Nuestra Señora del Burgo.

Considerando que según informa la Intervención Municipal el expediente cumple lo dispuesto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo y en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, vengo a proponer la siguiente modificación:

PARTIDA	EJERCICIO	PROYECTO	SUBVENCION CAR	RECURSOS GENERALES	IMPORTE TOTAL
1532.61900	2.018	20180001	151.946,66	253.609,88	405.556,54
1532.61900	2.019	20180001	635.146,48	271.118,93	906.265,41

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 26 de abril de 2018, el pleno por mayoría absoluta, (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del anexo de inversiones, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
13/06/2018  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



## 8.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2/2018

Expte Servicios Económicos 2018/670 G1061

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=2184.9>

La Concejala Sra. Preciado Malumbres dice que se trata de tramitar el pago de cuatro facturas que presentó la abogada que tenía antes el Ayuntamiento, de cuatro procedimientos diferentes, que cuando llegaron las facturas los técnicos creyeron necesario devolverlas y defender los derechos municipales porque no se estaba de acuerdo con el pago. Se ha luchado por ello y al final ha sido un juez quien nos obliga a pagar y se traen al pleno para poder pagar.

El Sr. López Bozal dice que vota en contra porque creemos que estas facturas vienen de la dejación de funciones, estos casos vienen de su legislatura y tenían que estar atentos a los procedimientos que se estaban llevando a cabo y no aprueban el pago.

La Sra. Orradre Castillo dice que ya tratamos otro expediente similar en otro pleno y era una factura por un caso concreto que esta letrada defendió nadie sabe cómo, sin contrato y sin conocimiento preciso de lo que se hacía, esta serie de facturas son lo mismo, distintas formas pero el mismo fondo, un capítulo de esta serie de despropósitos, de dimensiones cósmicas, ustedes tenían que estar atentos, ahora bien el Juez le ha dado la razón, deseamos que acabe cuanto antes, que se le pague y que se acabe la lucha que tienen los servicios de esta casa.

La Sra. Preciado Malumbres dice que no ha habido dejación de funciones, las facturas se pudieron haber pagado y no se han pagado antes porque había que defender antes los intereses de los alfareños, y se ha hecho lo que han dicho los técnicos. Y nosotros estábamos en el Ayuntamiento defendiendo los intereses de los alfareños.

El Sr. López Bozal dice que es una dejadez no por no pagar sino por no saber de las facturas. Se han enterado de los procedimientos posteriormente. Que estaría a favor de emprender acciones contra esta letrada.

La Sra. Orradre Castillo dice que nos abstenemos como hicimos antes porque el Ayuntamiento tiene una amenaza de embargo y porque el trabajo se ha realizado, pero que no está de acuerdo en la manera que se está resolviendo, y porque aún quedan pendientes asuntos con esta señora, y deseamos que acabe, no estamos a favor del procedimiento y nos queda la abstención.

La Sra. Preciado Malumbres dice que de las facturas si se han enterado, y de los procedimientos también, pero no estaban a favor de las facturas que se querían cobrar y por eso se ha llevado a cabo este procedimiento hasta el final.

La Sra. Alcaldesa dice que de esto no le queda ninguna duda.

El Sr. López Bozal dice que le quedan dudas.

La Sra. Alcaldesa dice que el seguimiento a las facturas a la Letrada se ha hecho a pies juntillas y se agravo cuando paso la factura de una cantidad importante por un pleito que había llevado muy grave.

Que esta señora paso una factura que superaba el contrato menor con mucho y de ahí ha sido la pelea, y luego han surgido varias ocasiones, entre ellas que se ha cobrado nuestras costas, y esas cosas las vio Secretaría y por eso se conoce las argucias y a partir de ahí hicimos un control exhaustivo, y cada factura que ha llegado, una vez comprobada, se ha devuelto y ella las ha llevado al Juez, y lo que dicta el Juez con independencia de si tienes o no razón, lo has de acatar, y hemos defendido los derechos e intereses municipales con

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Lorente	13/06/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

respecto a las discrepancias con esta letrada, que es lo que tenemos que hacer. Seguimiento exhaustivo por parte del equipo gobierno y de Secretaría e Intervención.

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

1.- Visto el expediente nº 2/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a los honorarios de la Letrada María Luisa López Ruiz.

2.- Vistos los informes emitidos por la Secretaria y la Interventora Municipal de fecha 17 y 25 de Abril de 2018.

3.- Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal.

4.- Una vez levantado el reparo que paraliza el expediente, el mismo será aprobado por la Junta de Gobierno local, tal y como señala la base 5 de las de ejecución de presupuesto. La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial supone la aprobación de las facturas en él contenidas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 26 de abril de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2018 por importe de 9.684,45 €.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

**9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION DEL ARTICULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

Expte Servicios Económicos 2018/631 G983

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=2863.0>

Por la Secretaria se da cuenta del informe de Intervención según lo previsto en el artículo 218 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.017.**

Expte Servicios Económicos 2018/604 G929 Propuesta. 2018/573

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=2939.7>

Por la Secretaria se da cuenta de que la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2017 ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 27 de marzo de 2018, en cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
13/06/2018  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



## 11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION DEL ARTICULO 40 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Expte Servicios Económicos 2018/667 G1051

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=3001.5>

Por la Secretaria se da cuenta del informe de Intervención de lo previsto en la base 40 de las de Ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2017, sobre la fiscalización de ingresos.

## 12.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO PEF

Expte Servicios Económicos 2017/730 G1281

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=3041.9>

Por Secretaría se da cuenta del informe de Intervención de seguimiento del plan económico financiero en cumplimiento del artículo 24.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho informe una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 22 de la Ley general de estabilidad presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días.

## 13.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2018 Y N° 2/2018

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=3115.6>

Por la Secretaria se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos n° 1/2018 y n° 2/2018 de Incorporación de Remanentes de Crédito.

Se ratifica, por siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida, la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día.

## APROBACION DEL PROYECTO REFUNDIDO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO.

Exp. Planificación 2017/60 G2243

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=3259.2>

El Concejal Sr. López Mendoza dice que se trae la aprobación del texto refundido, el proyecto fue aprobado anteriormente y luego se remitió a la Dirección General de Política Local y Dirección General de Patrimonio, y estas han realizado unos requerimientos que se han subsanado y ya se ha emitido informe favorable de ambas y de los técnicos, y procede decir que las modificaciones son mínimas y no afectan al presupuesto, y la urgencia está en no demorar más y poder llevar a licitación la obra.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
13/06/2018  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

El Sr. López Bozal dice que no tienen nada preparado porque les ha cogido de sopetón, estuvieron en comisión y les explicaron las modificaciones, no dice que no sea urgente, sino que no está dentro de las formas adecuadas de lo que es el pleno, que este pleno es muy extraño por la complejidad de asuntos y la incorporación de puntos... nos abstenemos más que nada por falta de datos más que por convicción, por ser coherente.

La Sra. Orradre Castillo dice que no conviene que se dilaten los plazos, le ratifican la urgencia, que ojala que a todo el mundo le quede claro lo que estamos haciendo, por simplificar, una vez subsanados los requerimientos de Política Local y Patrimonio se ha hecho un texto refundido que se ha enviado a la Comunidad Autónoma y lo han informado favorable y se trata de dar visto bueno al proyecto, para su contratación, tal y como viene en el punto siguiente. No tenemos problema y votamos a favor.

El Sr. López Mendoza dice que si decir al Sr. López Bozal que no hay ni 25 ni 30, que esto es más serio, que han tenido 15 días desde la comisión, que este punto se pasó por comisión hace tiempo, y que se ha esperado al informe favorable de la Comunidad y no se va a esperar ni a hacer un pleno extraordinario, es un tema muy importante, y es complejo y por lo tanto, el tema es de peso suficiente como para traerlo...y había que ser responsables y meter este asunto en el pleno.

El Sr. López Bozal dice que sí toma todo en serio y que vino a comisión y que por eso considera que no se avisó de que se metía este asunto en pleno. No se vota a favor se abstiene porque expresa el sentir de la asamblea a la que representa y como este punto no ha sido debatido en asamblea, por eso se abstiene. Por eso es coherente consigo y sus principios.

La Sra. Orradre Castillo dice que votan a favor por coherencia ya votaron antes a favor y ahora es lo mismo.

El Sr. López Mendoza dice que como ya dijo el Arquitecto son puntos intrascendentes que no afectan al presupuesto pero para hacer todo de manera correcta es mejor tener un texto que los incorpora

Por último la Sra. Alcaldesa dice que ha quedado claro y no ha sido complejo, estamos aprobando el proyecto de las calles del burgo, es sencillito y no nos tenemos que echar las manos a la cabeza. Estamos aprobando el proyecto. Solamente.

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta y vistos,

1. El expediente incoado para la aprobación del Proyecto Técnico para ejecución de las OBRAS DE REFORMA DEL BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fernando Sainz de Ugarte Fernández, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de diciembre de 2017.
2. Por parte de la Dirección General de Política Local se remitió a este Ayuntamiento un informe en fecha 23 de enero de 2018, manifestando los requerimientos que se consideraban en relación al proyecto. Dichos requerimientos han sido subsanados, emitiéndose informe de supervisión favorable al proyecto.

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		



3. En el mismo sentido, se emitió informe de requerimiento de subsanación por parte del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, que igualmente ha sido supervisado y considerado favorable.
4. Subsanadas así los requerimientos señalados, y elaborado un texto único que cohesiona todo el proyecto, este se somete a informe de los servicios técnicos municipales para su posterior aprobación por el Pleno, con el objeto de tener un documento único a contratar.
5. Por parte de los servicios técnicos se informa favorable.  
*“ las modificaciones del proyecto ...no afectan al presupuesto total de la obra, ni a los aspectos comprobados en el informe de supervisión realizado por la unidad de urbanismo y servicios en fecha 15 de diciembre de 2017”.*
6. El informe emitido por la Secretaria de la Corporación de fecha 12 de abril de 2018, en el que señala que:

A tenor del artículo 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares para la realización de servicios de su competencia. Tradicionalmente, la legislación local distinguía dentro de las obras municipales, entre las de urbanización –a desarrollar a través de un Proyecto de Urbanización, dentro del ámbito de una unidad de ejecución o actuación- y las ordinarias.

Así se expresaba el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 781/1986, citado, actualmente derogado por la letra c) de la disposición derogatoria única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no obstante fue acogido por la legislación urbanística riojana (artículo 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja).

En el presente caso se propone expediente de aprobación del proyecto de obras ordinarias, ya porque consisten en actuaciones urbanizadoras no integradas en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Según dispone el 121 TRLCSP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

Arts. 121 Y SS. TRLCSP.

Arts. 22.2.ñ) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arts. 88, 90 a94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Arts. 2.2, 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Arts. 121 a 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

Administraciones Públicas.

**B) Legislación autonómica:**

Artículos 122 Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.  
Artículos 226 a 229 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

CONCLUSION:

Es conforme a la legalidad el acuerdo que se propone, contando con los informes y documentos preceptivos, y siendo competencia del Pleno por virtud de no estar la obra prevista en los presupuestos municipales.

Una vez supervisado el proyecto favorablemente por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, procede su aprobación como texto único y cohesionado para su contratación.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Comercio de fecha 17 de abril de 2018, el pleno por mayoría absoluta ( siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

**Primero.**- Aprobar el Proyecto Refundido para la ejecución de las OBRAS DE REFORMA DEL BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fernando Sainz de Ugarte Fernández, por importe de ejecución de contrata 1.311.821,92 euros, conforme el informe de supervisión.

**Segundo.**- Remitir el presente a la Dirección General de Cultura, Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico y Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Tercero.**- Que se inicie el correspondiente expediente de contratación anticipada de acuerdo con la normativa vigente.

Se ratifica, por siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida, la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día:

**APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL BARRIO DE NUESTRA SEÑORA DEL BURGO**

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2017/40 G2158

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=3831.7>

La Sra. Alcaldesa dice que ahora aprobamos el expediente de contratación y pliego de las obras de urbanización del barrio.

La Sra. Preciado Malumbres dice que: este es un tema de urbanismo que pasó por hacienda y por eso lo comenta. Como ha dicho la Alcaldesa se trata de la aprobación del pliego de contratación para las obras mediante procedimiento abierto y ordinario, delegando en Junta de Gobierno los actos subsiguientes para agilizar el procedimiento. Todo está dentro de las formas señaladas por los técnicos, no hay ninguna tramitación extraña.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
14/06/2018  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
13/06/2018  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



El Sr. López Bozal dice que le gustaría que se lo explicara, son un montón de páginas por las dos caras y hasta las 7 de la tarde no ha tenido acceso, y no puede hablar mucho, si tiene la deferencia de explicarle el pliego...

La Sra. Alcaldesa le dice que es un pliego técnico que cumple con los requisitos de la nueva ley de contratos, concurrencia, competitividad, publicidad, y sacan un pliego para que las ofertas puedan concurrir, ajustándose a los requisitos de la obra, cada cual concursara según estime oportuno el problema era adaptarse a la nueva ley pero es algo meramente técnico, se tenía avanzado el pliego anterior y se desistió anteriormente, y lo que tiene que hacer es leerse el pliego, como lo haremos todos.

El Sr. López Bozal dice que se lo leerá cuando tenga tiempo pero que cree que hay que explicar los cambios en relación con los anteriores.

La Sra. Orradre Castillo dice que la Alcaldesa le ha explicado lo más importante, pero se ha dejado que se trae por tramite urgente este punto que es a priori normal y que deriva de puntos anteriores todos ellos en relación con las obras del barrio.

El pliego lo he visto por encima y la Secretaria lo ha explicado, está muy bien redactado pero no lo entiendo, adaptado a la nueva ley de contratos, pero la madre del cordero es que tiene un informe desfavorable de la Interventora porque no hay crédito suficiente hasta que no entre en vigor la modificación que hemos aprobado anteriormente, es lo mismo que el 13 de noviembre las obras de colector, que se trae a contratar el proyecto en el mismo pleno que se trae a modificar el anexo de inversiones, y hasta que no entre en vigor, lo informa desfavorable, y sobre el 2019, se ha aprobado el cambio de presupuesto...todo ese lio del trasvase de dinero con Gobierno de La Rioja...como he dicho todo esto el equipo de gobierno lo ve fácil pero esta inerconexionado y la madre del cordero es este informe, hasta ahora todo bien, decimos que no podemos votar a favor porque cuenta con un informe desfavorable y nos abstenemos, y no entendemos que como habiendo habido tiempo no se ha aprobado antes la modificación del anexo y no tendríamos informe favorable y sino la Alcaldesa nos lo explicara, aunque cree que ella tampoco lo tiene claro, porque ha hablado del pliego en el punto anterior y todos llevamos lo nuestro.

La Sra. Preciado Malumbres dice que volvemos a hacer demagogia como suele hacer, pero el punto tiene la seriedad que no esa medio ironía con que usted nos trata, que nos debe más respeto. Efectivamente hay un informe de Intervención y dice que debe modificarse la anualidad del 2019, y sobre si no se ha hecho antes es porque el expediente se ha hecho ahora con todos los conceptos, cuando se ha podido cuadrar todos los factores implicados...la Interventora continua diciendo que se está tramitando la modificación del anexo de inversiones, es decir que va todo de la mano, este informe es porque tiene que estar la modificación 15 días expuesta, y a partir de ahí, y siendo que no se va a adjudicar antes, para entonces el Ayuntamiento tendrá crédito suficiente. Se trae todo a la vez por agilizar y sacar todo de la mano. En 15 días el ayuntamiento tendrá crédito para la obra y no habrá ningún inconveniente y antes no se va a adjudicar. Y esa es la madre del cordero no hay otro inconveniente.

El Sr. López Bozal dice que a ver si me queda claro, van siempre con la marcha puesta, tenemos que aprobar todo arrebullado y viene por no hacer las cosas a tiempo y lo dicho no va a votar a favor se abstiene por desconocimiento.

La Sra. Orradre Castillo dice que lo mismo, nuestro grupo no puede votar en contra de estas obras que ya van con retraso, porque seguro que luego se vuelve a complicar más, pero insiste que ya no por el reparo sino que se manifiesta el descuero por la manera de hacer las cosas y le dice a la Sra. Preciado Malumbres que la ironía es una figura retórica que pueden usar ustedes y no entiende porque le sienta mal y que su intención no es faltarle al respeto al

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

equipo de gobierno y que pretende poner las cartas sobre la mesa para que todos lo tengan claro.

La Sra. Preciado Malumbres dice que intentamos trasladar los asuntos de forma clara y los ciudadanos pueden venir a que se les aclare lo que haga falta.

La Sra. Alcaldesa dice que la Sra. Preciado Malumbres ha explicado el porqué del reparo, de la exposición pública de la modificación y debernos avanzar y no perder más tiempo porque en el tiempo de publicidad para ofertas ya se habrá aprobado la modificación presupuestaria, y todo cuadrará para acabar las obras en el 2019, clarísimo y sin complicaciones.

Y no hay nada más, no es complicado, pero si nos empeñamos en tergiversar, complicar y hacer las cosas complicadas, no se entiende nada, pero la realidad es mucho más sencilla. Lo he explicado despacito para que lo entienda. Cuando esté terminado todos nos sentiremos orgullosos y habremos olvidado esta situación.

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 18, 20 y 27 de abril de 2018, además de los anteriores obrantes, y de la Comunidad Autónoma de 27 de abril de 2018.

Informes emitidos por la Secretaría General de fecha 23 y 27 de abril de 2018.

El Informe con reparo y efectos suspensivos emitido por la Intervención de 27 de abril de 2018, relativo a la inexistencia de crédito suficiente y necesario para el ejercicio 2019.

Lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, artículos, 116, 156, 231 y ss.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 30 de abril de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación y aprobar el Informe de necesidad de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, Informe de insuficiencia de medios de 16 de abril de 2018 y Memoria justificativa de 18 de abril de 2018, ordenando darle publicidad.

Segundo.-Levantar el reparo emitido por la Intervención de fecha 27 de abril de 2018, relativo a la inexistencia de crédito suficiente y necesario para el ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de la Ejecución de las obras de “Urbanización del Barrio de Nuestra Señora del Burgo” en Alfaro que incluye le Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, por un importe de licitación de 1.084.150,35 euros, más 227.671,57 de IVA.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante y plataformas toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaría
M <sup>a</sup> Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Sexto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción de todos los actos y acuerdos que deriven de la ejecución del presente acuerdo, incluyendo los actos de adjudicación del contrato y aprobación de certificaciones de obra.

Se ratifica, por siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida, la inclusión por urgencia de este punto en el orden del día.

### **RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2018 DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE CLECE S.A. DE NO PRORROGAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMEDOR SOCIAL Y COMIDAS A DOMICILIO**

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2014/26 G2159

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=4910.3>

La Concejal Sra. Preciado Malumbres dice que se trata de requerir a CLECE que no deje el servicio el día 30 de abril sino que se prorrogue tal cual dice el contrato firmado en su día, hasta incluso 6 meses más.

En el 2015 se adjudicó el servicio de ayuda a domicilio y comedor social a CLECE, y finalizado el contrato, el 30 de abril acababa, y dentro de las cláusulas del pliego la 6 dice que el Ayuntamiento puede obligar al adjudicatario a prestar una prórroga de hasta seis meses si se considera necesario

Nuestro pliegos que se han sacado recientemente y los dos procedimientos están muy avanzados, incluso ya para adjudicar, pero la empresa se niega a realizar esta prórroga, y ha presentado varios escritos, que se han contestado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, y como la competencia de este pliego es de pleno, debe ratificarse el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de abril desestimando la solicitud de CLECE de no continuar con el servicio. CLECE ha presentado nuevos escritos que quedan contestados también en este mismo acuerdo. Por lo tanto se ratifica el acuerdo de la Junta, desestiman las nuevas solicitudes e insta a la empresa a continuar con el servicio hasta el traspaso a los nuevos adjudicatarios

El Sr. López Bozal dice que repite que podrían tener más previsión que ya sabe que es legal la actuación y que ellos pueden hacer lo que les dé la gana pero le parece mal que a una persona como el que trabaja a turnos le avisen en horas.

Con el tema de CLECE, si obviamos las formas, lo demás está bien y si está en el pliego, pues tiene que cumplirlo. Que tienen que pensar en los que no están liberados. Por lo demás pues sí.

La Sra. Orradre Castillo dice que por no redundar no va a hablar de las convocatorias, que van a votar a favor de los acuerdos.

La Sra. Preciado Malumbres dice que le alegra que lo haya explicado bien, al Sr. López Bozal le dice que se intenta que las comisiones sean cuando se pueda y con él suelen tener deferencia pero no había opción, no por sus compañeros, generalmente se citan pensando en todos. Por lo demás se alegra que estén de acuerdo.

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

1. Con fecha 31 de marzo de 2015 el Pleno del MI Ayuntamiento de Alfaro aprobó la adjudicación a la empresa Clece S.A. del contrato de prestación de de los servicios de Ayuda a Domicilio, Comidas a Domicilio y Comedor Social.

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

2. En el procedimiento antedicho, el Pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado en el procedimiento de contratación, y posteriormente forma parte del contrato, es decir, es de obligado cumplimiento para las partes. Dicho pliego contiene al siguiente clausula: *cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte del contrato que dice: "En cualquier caso y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo de seis meses desde la fecha dispuesta para la adjudicación del contrato"*.

De donde se deduce que es de obligatorio cumplimiento la prestación del servicio más allá del 30 de abril de 2018, con el carácter de prórroga obligada, y por periodo de hasta seis meses, si así les es requerido por el Ayuntamiento.

3. Posteriormente, con fecha 6 de abril de 2017 el Pleno del MI Ayuntamiento de Alfaro aprobó una prórroga de dicho contrato hasta el 30 de abril del 2018, prórroga que no fue recurrida por la empresa que venía prestando el servicio.
4. Con fecha 19 de febrero de 2018 se aprueba el Expediente de Contratación de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio del Municipio de Alfaro (La Rioja), y con fecha 5 de marzo de 2018 , el expediente de Contratación de la Prestación del Servicio de Comedor Social y Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja).
5. La empresa Clece S.A. no se ha presentado como licitadora a dichos expedientes de contratación.
6. Con fecha 20 de diciembre de 2017, 1 de febrero y 4 de abril de 2018 por la empresa CLECE S.A.se presentan escritos manifestando la intención de no continuar con la prestación del servicio más allá del 30 de abril, desistiendo así a la prórroga de la prestación de los servicios. Sin embargo, esto no es aceptado por el Ayuntamiento, que con fecha 11 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local del MI Ayuntamiento de Alfaro, acuerda desestimar las solicitudes presentadas por la empresa CLECE S.A. de no prestar del servicio de ayuda a domicilio, comedor social y comidas a domicilio a partir del día 30 de abril de 2018.
7. Pese a lo acordado, por la urgencia de la situación, por la Junta de Gobierno Local, y cuya ratificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la empresa CLECE S.A. presenta sendos escritos de fecha 26 y 27 de abril, ratificando su postura de no continuar prestando el servicio después del 30 de abril, y solicitando, en caso de hacerse imperativa la prórroga, una indemnización por encima del precio.
8. El Informe de la Secretaria de fecha 11 de abril de 2018 y el informe elaborado por la Secretaria en fecha 27 de abril de 2018 y notificado a la empresa en que se concluye: "Llegado el plazo de cumplimiento del contrato y dado que no ha finalizado el procedimiento de adjudicación el mi Ayuntamiento de Alfaro se ve en la obligación de hacer uso de la cláusula VI por lo que se informa a CLECE SA lo siguiente:

Firma 2 de 2	14/06/2018	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	13/06/2018	Secretaria
Mª Judit García Llorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



“ a. deberá continuar con la prestación de los servicios de ayuda a domicilio , comidas a domicilio y comedor social hasta que se produzca la adjudicación de los nuevos contratos y se pueda realizar el traspaso de información, subrogación de persona etc, a los nuevos adjudicatarios.”

Visto que la competencia de contratación corresponde al Pleno y por tanto la interpretación del contrato y demás facultades vinculadas a la ejecución del mismo.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Sanidad y Bienestar Social de fecha 2 de mayo de 2018, pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2018.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por la empresa CLECE S.A. en fecha 26 y 27 de abril de 2017.

Tercero.- Ordenar que deberá continuar con la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comidas a domicilio y comedor social hasta que se produzca la adjudicación de los nuevos contratos y se pueda realizar el traspaso de información, subrogación de persona etc, a los nuevos adjudicatarios

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

En este momento abandona la sala la Concejala Sra. López Fernández.

## MOCIONES:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LA SENSIBILIZACIÓN Y DEFENSA DE LAS MUJERES LESBIANAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=5585.2>

La Concejala Sra. Orradre Castillo señala que es la tercera vez que trae a este pleno una moción de este tipo relacionada con la diversidad y por ello no es su intención alargar demasiado la exposición, y que ya conoce la respuesta que va a dar la Concejala Sra. Preciado Malumbres, pero aun así insiste.

Por la Concejala Sra. Orradre Castillo se da lectura de la siguiente moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### Exposición de Motivos

Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos

Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	Mª Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018**

estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro presenta ante el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A:

- Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.
- Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.
- Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.”

El Sr. López Bozal dice que efectivamente no es la primera vez que se presenta este tipo de moción, que ellos ya presentaron una, que han presentado incluso conjuntamente PSOE e IU y que, siempre la misma respuesta del equipo de gobierno, está de acuerdo en los términos de la moción que ha leído y que está bastante bien explicado.

El Sr. Segura del Arco toma la palabra para decir que no es la Sra. Preciado Malumbres sino él quien va a contestar y, que la Sra. Orradre Castillo acusa al PP de presentar mociones tipo y dice que ésta es una moción tipo, es una moción que no se puede ejecutar en el Ayuntamiento. En este país cada día hay menos discriminación con este colectivo y que no debería haber ninguna ni contra éste ni contra ningún colectivo, que este equipo cree que

Firma 2 de 2	Mª Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	Mª Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaría



todas las personas somos iguales ante la ley, no se discrimina a nadie por razón de raza, religión ni por tendencia sexual, que donde más se discrimina a este colectivo es en países dictatoriales, que suelen ser de izquierdas y acaba diciendo que votarán a favor

La Sra. Orradre Castillo no entra en el debate de los países dictatoriales, cada día hay menos discriminación pero no debe haber ninguna, cree que el Ayuntamiento si tiene competencias en este sentido, como en implementar sistemas de información o sensibilización a las mujeres, formación a los funcionarios, y no critica que el PP presente mociones tipo, reconoce que es una moción tipo que les hacen llegar desde Ferraz porque cuentan con una persona cercana que trabaja en Ferraz en estos temas y que están muy sensibilizados con este tema.

El Sr. López Bozal está gratamente sorprendido, es un paso hacia delante en cuanto la posición que se había tenido hasta ahora en relación con este tema, que sí se pueden hacer cosas desde el Ayuntamiento, aunque cada vez hay menos discriminación, que se hagan porque aún sigue habiendo mujeres que no dicen en su trabajo que son lesbianas por miedo a perderlo.

El Sr. Segura del Arco dice que no hace falta tener línea directa con Ferraz para presentar mociones.

La Sra. Alcaldesa dice que en este municipio no hay marcadas ningunas diferencias y que no cree que las personas que tengan otra tendencia sexual tengan inseguridades y que la Constitución nos ampara a todos los españoles bajo unos derechos y obligaciones sin ninguna distinción, es incluso contraproducente intentar apostillar tanto sobre personas que tienen otra tendencia sexual, qué más da, somos todos personas debemos respetarnos como personas, qué más da las tendencias sexuales y que en este Municipio no ha habido problemas, ni inseguridades y que no las haya, que nos tenemos que respetar todos como personas.

Debatida la moción se somete a votación y por unanimidad de los miembros presentes queda aprobada la misma.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-02-05-2018.htm?id=45#t=6279.0>

La Concejala Sra. Orradre Castillo pregunta al Sr. Segura del Arco que qué tal van las pistas de tenis, el Sr. Segura le dice que va a contestar la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa dice que las obras están para empezar, que se va a llevar a cabo el proyecto y que se ha ampliado el plazo de ejecución.

El Concejala Sr. López Bozal pregunta:

- Qué ha pasado con los contenedores de la C/ Alfolíes.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que en temporada estival se generan conflictos entre contenedores y terrazas de bares, que el sábado si hay gente en las terrazas no puede acceder el camión de la basura. Que se va a actuar como el año pasado.

- En el último pleno se aprobó una modificación de la ordenanza sobre velocidad en los caminos, pregunta si se ha aplicado.

Le contesta la Sra. Preciado Malumbres que se ha expuesto al público y que hoy se ha producido la aprobación definitiva.

La Sra. Alcaldesa le dice que se va a señalizar y actuar la Policía.

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

### PLENO ORDINARIO DE 2 DE MAYO DE 2018

El Sr. López Bozal ruega que le llamen la atención a la empresa PEREZ DEL RIO porque van muy deprisa y muy cargados. Se acepta el ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:50 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Judit García Llorente.  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	13/06/2018	Secretaria
Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	14/06/2018	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 20d5bc692d274af39895148e3e0e5b9f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

